

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Decreto 212/2023, de 29 de agosto, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de El Pedroso, de una parcela sita en la Barriada San Cristóbal, s/n, de dicha localidad, en la que se ubica actualmente el Instituto de Enseñanza Secundaria (IES) Aníbal González, y que se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por el Pleno del Ayuntamiento de El Pedroso, se ha acordado la transmisión de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de titularidad municipal sita en la Barriada San Cristóbal, s/n, de dicha localidad, en la que se ubica actualmente el IES Aníbal González.

Por la Consejería competente en materia de educación se ha manifestado el interés en la aceptación de la cesión de la propiedad de dicha parcela para uso educativo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 29 de agosto de 2023,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, acordada por el Ayuntamiento de El Pedroso, de una parcela sita en la Barriada San Cristóbal, s/n, de dicha localidad, en la que se ubica actualmente el IES Aníbal González.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, al tomo 925, libro 96, folio 133, Alta 1, con el número de finca 4921.

La referencia catastral de esta parcela es 41073A005003780000HW.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 29 de agosto de 2023

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

00288845